

Visto el informe emitido por el Inspector-Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del servicio que tiene como objeto el mantenimiento, a nivel preventivo como correctivo, revisión y conservación de los sistemas y equipos de protección contra incendios situados en instalaciones y vehículos municipales del Ayuntamiento Huesca; visto el informe de insuficiencia de medios para prestar este servicio con personal municipal, la memoria y el pliego de prescripciones técnicas, habiéndose incorporado en el expediente retención de crédito por la Intervención Municipal; por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Asumir íntegramente el informe técnico emitido por el Inspector-Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca en el que se pone de manifiesto la necesidad de la contratación del servicio que tiene como objeto el mantenimiento, a nivel preventivo como correctivo, revisión y conservación de los sistemas y equipos de protección contra incendios situados en instalaciones y vehículos municipales del Ayuntamiento Huesca.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente para su tramitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenación jurídico español las directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**TERCERO.-** Incorporar al expediente la documentación que a continuación se indica:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Secretaría General.
- Informe de la Intervención.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL